



# UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)  
NIT: 860.013.798-5  
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

## Resolución n.º 3 de 2021 (1 de febrero)

«Por la cual se crea el programa de Especialización en Seguridad de la Información en la Seccional Pereira».

La Consiliatura de la UNIVERSIDAD LIBRE en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 25, numeral 10, y,

### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, autoriza a las instituciones de educación superior a crear programas en los diferentes campos disciplinarios y profesionales.
2. Que la Ley 1188 de abril 25 de 2008 que regula el registro calificado de los programas de educación superior, establece las condiciones de calidad de los programas académicos.
3. Que de acuerdo con los Estatutos:
  - a. Artículo 25, numeral 10 corresponde a la Consiliatura: «Crear, modificar o suprimir los programas académicos, directamente o a instancias de los Consejos Directivos».
  - b. Artículo 49, numeral 7 corresponde a los Consejos Directivos: «Proponer a la Consiliatura la creación, fusión, modificación o supresión de unidades académicas, programas u otras formas de organización institucional».
4. Que institucionalmente la UNIVERSIDAD LIBRE cuenta con:
  - a. Un Reglamento Estudiantil y un Reglamento Docente que establecen (ambos) mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores que garantizan la escogencia por méritos e impiden cualquier discriminación por concepto de raza, sexo, credo, discapacidad o condición social.
  - b. Una estructura administrativa y académica flexible, ágil y eficiente al servicio de la misión de las instituciones de educación superior.
  - c. Una cultura de la autoevaluación con espíritu crítico y constructivo hacia el mejoramiento continuo.
  - d. Un programa de egresados que hace seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucra la experiencia del egresado en la vida universitaria y hace realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida.



# UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)  
NIT: 860.013.798-5  
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 3 de 1 de febrero de 2021 «Por la cual se crea el programa de Especialización en Seguridad de la Información en la Seccional Pereira».

Página 2 de 3

- e. Un modelo de bienestar universitario que procura hacer agradable la vida universitaria y facilitar la resolución de necesidades insatisfechas en salud, cultura, convivencia, recreación y condiciones económicas y laborales.
  - f. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas con calidad, bienestar y capacidad de proyectarse hacia el futuro, de acuerdo con las necesidades de las regiones en donde opera, en particular, y del país, en general.
  - g. Una *Guía para la creación, modificación y renovación de los registros calificados de programas académicos*.
  - h. Convenios interinstitucionales de apoyo en actividades académicas que enriquecen los procesos de aprendizaje y permiten el intercambio cultural, investigativo, y académico, además de facilitar y procurar la movilidad nacional e internacional de la comunidad estudiantil y profesoral.
5. Que la resolución del DANE número 1791 de 3 de julio de 2018 «Por la cual se establece la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de educación y Formación adaptada para Colombia (CINE-F 2013 A. C.) en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 160 de la Ley 1753 de 2015 y los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.3.1.7 del Decreto 1743 de 2016».
6. Que de conformidad con CINE-F 2013 A. C., se tiene:

CAMPO			DESCRIPCIÓN
AMPLIO	ESPECÍFICO	DETALLADO	
O6			Tecnologías de la información y comunicación (TIC)
	O68		Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
		O688	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

7. Que, en sesión de 28 de enero de 2021 el Consejo Directivo de la Seccional Pereira, teniendo en cuenta las condiciones institucionales y las específicas de los campos amplio, específico y detallado, avaló y propuso a la Consiliatura la creación del programa de posgrado presencial de **Especialización en Seguridad de la Información**, adscrito a la Facultad de Ingeniería.
8. Que en sesión de 29 de enero de 2021 la Consiliatura, teniendo en cuenta que la Seccional Pereira cuenta con los recursos docentes, físicos y administrativos suficientes para dar respuesta a las necesidades de la región, autorizó la creación del posgrado presencial de **Especialización en Seguridad de la Información**, para ser ofertado a través de la Facultad de Ingeniería adscrita a dicha Seccional.



# UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)  
NIT: 860.013.798-5  
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 3 de 1 de febrero de 2021 «Por la cual se crea el programa de Especialización en Seguridad de la Información en la Seccional Pereira». Página 3 de 3

## RESUELVE:

**Artículo 1.** Crear el programa de Especialización en Seguridad de la Información adscrito a la Seccional Pereira, Facultad de Ingeniería, bajo las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA	
Nombre del programa:	Especialización en Seguridad de la Información
Nivel académico:	Posgrado
Nivel de formación:	Especialización
Metodología:	Presencial
Número de créditos:	30
Duración del programa:	2 semestres
Título a otorgar:	Especialista en Seguridad de la Información
Departamento de oferta:	Risaralda
Municipio de oferta:	Pereira
Admisión:	Semestral
CINE F 2013 AC	
Campo amplio:	O6 - Tecnologías de la información y comunicación (TIC)
Campo específico:	O68 - Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
Campo detallado:	O688 - Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
Área del conocimiento:	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
NBC:	Otras ingenierías

**Artículo 2.** Se autoriza a la Rectoría Seccional de Pereira para que, a través de la Dirección Seccional de Planeación, radique a través de la plataforma SACES del Ministerio de Educación Nacional la solicitud de registro calificado.

**Artículo 3.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para los efectos de la petición ante el Ministerio de Educación Nacional, y a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional, para la oferta del programa.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al 1 día del mes de febrero de 2021.

(Original firmada)  
JORGE ALARCÓN NIÑO  
Presidente

(Original firmada)  
FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA  
Secretario General